REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 303 /2015

Concepción, 6 de noviembre del 2015.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 291/2015 PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 01/2015, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, CON ID N°: 286.299.

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato N° 01/2015, a solicitud del Señor Gobernador, y de la Secretaría de Educación, y la Rectificación de la Resolución N° 291/2015 del Gobierno Departamental de Concepción.

CONSIDERANDO: que los procedimientos realizados fueron ajustados, conforme a lo establecido en el art. 63, de la Ley 2051/03 y a más del dictamen del Informe de Auditoría, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Rectificar la Resolución N° 291/2015 y autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 01/2015, Provisión de Almuerzo Escolar,** suscripto con la Firma **Rodríguez Braun, Blanca Nieves – Comercial Blanca Nieves.**

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General.**

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

QUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador